

“Por el cual se ordena una vista inspectiva a la ESE Hospital San Sebastián del municipio de Morales Bolívar”

El Secretario de Despacho Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaria de Salud del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Decreto Único No. 780 de 2016, decreto 1011 de 2006, resolución 420 de 2010, 705 del 2019.
y

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 y 49 de la Constitución Política establecen que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando la ampliación progresiva de cobertura con la participación de particulares en la prestación de los servicios, como también el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993 establece como función de las direcciones seccionales, distritales y municipales de salud ejecutar la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, estableció que sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que el artículo 43.1.2. estableció como función de los departamentos adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas.

Que el artículo 43.1.5. de la Ley 715 de 2001, estableció como función de los departamentos vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de la Protección Social, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

Que dentro de las competencias que le asiste a los departamentos para inspeccionar, vigilar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en salud en su jurisdicción, es necesario realizar una visita inspectiva en la **ESE Hospital San Sebastián** del municipio de Morales Bolívar, identificada con NIT. 8060070029 – o, Código de Prestador 1347300231 - 14, representada legalmente por DOMICIANO DITTA SERPA, ubicada en el Kilómetro 1 vía Puerto Bolívar de Morales, con el objetivo de revisar la prestación del servicio de salud a la población, con ocasión a la Alerta Temprana decretada por el Ministerio del Interior, con el alcance de revisar todos los componentes del manual de visitas inspectiva a los prestadores de servicios de salud de la resolución 420 de 2010.

La visita inspectiva se realizará los días 28 y 29 de mayo de 2019, a través de la comisión técnica de visitantes integrada por los siguientes funcionarios y contratistas de la Secretaria de Salud de Bolívar: MARIA PAOLA OCHOA MOLFORD, MONICA JURADO MARQUEZ, ALBERTO PEREIRA LLAMAS, MELISSA PUELLO y JULIO CESAR LUNA MARRUGO, quien estará a cargo de la Coordinación,

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

“Por el cual se ordena una vista inspectiva a la ESE Hospital San Sebastián del municipio de Morales Bolívar”

ARTICULO PRIMERO. Ordenase una visita inspectiva en la ESE Hospital San Sebastián del municipio de Morales Bolívar, identificada con NIT. 8060070029 – o, Código de Prestador 1347300231 - 14, representada legalmente por DOMICIANO DITTA SERPA, ubicada en el Kilómetro 1 vía Puerto Bolívar de Morales, con el objetivo de revisar la prestación del servicio de salud a la población, con ocasión a la Alerta Temprana decretada por el Ministerio del Interior, con el alcance de revisar todos los componentes del manual de visitas inspectiva a los prestadores de servicios de salud de la resolución 420 de 2010 de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Integrantes de la Comisión Técnica. La comisión técnica de visitadores estará integrada por los siguientes funcionarios y contratistas de la Secretaria de Salud de Bolívar: MARIA PAOLA OCHOA MULFORD, MONICA JURADO MARQUEZ, ALBERTO PEREIRA LLAMAS, MELISSA PUELLO y JULIO CESAR LUNA MARRUGO.

ARTICULO TERCERO. Coordinación. La Coordinación de la comisión técnica estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Julio Cesar Luna Marrugo.

ARTICULO CUARTO. Duración. La visita inspectiva se realizará los días 28 y 29 de mayo de 2019.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco a los

24 MAYO 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud de Bolívar

Proyectó y elaboró: Edgardo J Diaz Martinez – Asesor Jurídico Ext. 